



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., ~~27 JUL. 2022~~

REF: EJECUTIVO (SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR)

RAD No. 110014003005-2015-01642-00

DEMANDANTE: CARLOS JULIO ROCHA y OTROS.

DEMANDADO: ANA JUDITH ROCHA CANTOR DE ONTIBON.

Teniendo en cuenta el informe Secretarial visible a folio 59 del presente cuadernillo en el cual se manifestó que «...una vez revisados los libros radicadores del Juzgado no se encontró proceso»... y la respuesta allegada por correo electrónico emitida por Edgar Soto Arias Coordinador del Grupo de Archivo Central de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, en la que indicó que ...««*Archivo Central no cuenta con inventario de procesos por el cual se puedan ubicar, con el solo radicado o nombre de las partes, se reciben los paquetes sin beneficio de inventario*», con base en lo dispuesto en el numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso, el Despacho Resuelve:

1.- Decretar el desembargo del predio con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-657233**, cuya medida cautelar registra en la anotación N°02 del certificado de tradición y libertad del mencionado inmueble.

2.- Secretaría libre las comunicaciones respectivas, informando lo aquí decidido a las autoridades competentes.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 63
del 12 8 JUL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria